



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 272-2025-MPH-A-GM



Huarney, 15 de mayo del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

VISTO:

El Informe Legal N° 0452-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N° 208-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N° 467-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 12 de mayo del 2025, Informe N° 0540-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 12 de mayo del 2025, Informe N° 068-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP de fecha 12 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 148-2024-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO RABANAL**, integrado por las empresas: 1) **DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** y 2) **BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, para la ejecución de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2630850, por un monto de S/ 3,300,000.00 Soles, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 168-2024-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y el CONSORCIO SUPERVISOR KIRA, para la supervisión de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2630850;

Que, con fecha 24 de abril del 2025, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2630850;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 272-2025-MPH-A-GM

Que, mediante Carta N° 037-MPH-2025-CSK/RC, de fecha 30 de abril del 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR KIRA, presenta a la entidad la revisión, evaluación e informe de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2630850, dejando constancia que la obra ha sido concluida;

Que, mediante Informe N° 504-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 06 de mayo del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, informa al Jefe de la Oficina de Liquidación y Cierre de Proyectos, que visto los actuados y hecho el análisis y revisión de la documentación de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2630850, NO SE APLICO penalidad alguna al CONSORCIO RABANAL, tal como se muestra en los cuadros del Informe N° 049-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP e Informe N° 333-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, ello en atención al Informe N° 065-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP;

Que, mediante Informe N° 068-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Subgerencia de Obras Públicas, la revisión, evaluación e informe del Expediente de Liquidación del Contrato de ejecución de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2630850, indicando que el principal objetivo de la presente liquidación técnica financiera, es obtener el costo final de la obra en mención, haciendo una comparación entre el costo total valorizado de obra actualizada, con el gasto financiero real de la obra y finalmente el costo real de la obra (...); informando lo siguiente:

- El monto del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2630850, fue por el monto de S/ 3,300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, según el CONTRATO N° 148-2024-MPH/GM.
- Del CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista CONSORCIO RABANAL, quien ejecuto la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2630850, por el monto de S/ 3,687,682.09 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 09/100 Soles), el cual incluye el pago del monto contractual (S/ 3,140,238.02) pago por adicional de Obra N° 01 (S/ 332,596.76) y el pago por Mayores Metrados (S/ 214,847.31).
- De los montos recalculados se tiene que el Reajuste de Precios por Fórmula Polinómica es de S/ 45,678.17 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 17/100 Soles), a favor de la entidad incluidos los impuestos de ley.

DESCRIPCION	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 40,404.09



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2025-MPH-A-GM

REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Adicional de Obra)	S/	332.59
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Mayores Metrados)	S/	4,941.49
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE)	S/	45,678.17

- La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a **S/ 384,744.41 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 41/100 Soles)** incluido IGV, recomendando realizar la devolución de este Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

DESCRIPCION	MONTO	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/	330,000.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto Mayor Metrado)	S/	21,484.73
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto Adicional de Obra)	S/	33,259.68
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Retenciones 10%)	S/	384,744.41

- El **COSTO TOTAL** de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2630850, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarney, y la empresa contratista CONSORCIO RABANAL, tiene un **COSTO TOTAL DE OBRA** de **S/ 3,733,360.26 (Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 26/100 Soles)**, incluido IGV, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCION	MONTO	
CONTRATO PRINCIPAL	S/	3,300,000.00
ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/	332,596.76
MAYOR METRADO	S/	214,847.31
REDUCCION DE OBRA	-S/	159,761.98
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/	40,404.09
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA MAYOR METRADO DE OBRA Nº 01	S/	4,941.49
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/	332.59
COSTO TOTAL DE OBRA	S/	3,733,360.26

- Por consiguiente, existe un **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO RABANAL**, por la ejecución de la Obra: : "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2630850, asciende a **S/ 430,422.58 (Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Veintidós con 58/100 00/100 Soles)**.



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2025-MPH-A-GM

DESCRIPCION	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (contractual)	S/ 45,678.17
RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (contractual)	S/ 384,744.41
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 430,422.58

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos indica que, una vez hecho el análisis correspondiente a la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra en mención, se da la CONFORMIDAD para continuar el trámite administrativo y realiza las siguientes recomendaciones:

- **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- **RECONOCER** como devolución de garantía de fiel cumplimiento de la empresa contratista CONSORCIO RABANAL el importe de S/ 384,744.41 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 41/100 Soles).
- **RECONOCER** como pago por reajuste de fórmula polinómica a la empresa contratista CONSORCIO RABANAL, el importe de S/ 45,678.17 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 17/100 Soles), incluidos I.G.V.

Que, mediante Informe Nº 0540-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 12 de mayo del 2025, el Subgerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2630850, haciendo mención al Informe Nº 068-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, considerando sus conclusiones y recomendaciones antes mencionadas, otorgando como Subgerencia de Obras Públicas, la CONFORMIDAD del informe de liquidación y remite la presente documentación para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nº 467-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2630850, indicando que el Subgerente de Obras Públicas otorga conformidad, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

Que, mediante Memorándum Nº 1336-2025-MPH-A -GM, de fecha de recepción 13 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal corre traslado a la Subgerencia de Contabilidad el presente Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2630850, a efectos de que se sirva emitir la Constancia Contable correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 208-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC, de fecha 15 de mayo del 2025, la Subgerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato Nº 148-2024-MPH/GM, contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION**



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2025-MPH-A-GM

DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2630850, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contractual Contrato Nº 148-2024-MPH-A-GM		3,300.000.00
2	Monto Pagado (Valorización del 01 al 05) DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2,684,628.02	
3	Depósito de Detracciones (Val. Nº 01 al 05) DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	125,610.00	
4	Retención del 10% del monto contratado Garantía de fiel cumplimiento - MPH	330,000.00	
5	Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 (RGM Nº 037-2025-MPH-A-GM)		-159,761.98
6	Monto Adicional de Obra Nº 01 (RGM Nº 037-2025-MPH-A-GM)		332,596.76
7	Monto Pagado (Adicional de Obra) DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	286,034.08	345,708.86
8	Depósito de Detracciones (Adicional de Obra) DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	13,303.00	
9	Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento Tesoro Publico	33,259.68	
10	Mayores Metrados (RGM Nº 023-2025-MPH-A-GM)		214,847.31
11	Monto Pagado (Mayores Metrados) DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	184,768.58	
12	Depósito de Detracciones (mayores metrados) DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	8,594.00	
13	Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento Tesoro Publico	21,484.73	
TOTAL		3,687,682.09	3,687,682.09

Que, mediante Memorándum Nº 1375-2025-MPH-A-GM, de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerente Municipal corre traslado el informe emitido por la Subgerente de Contabilidad indicando que se emite la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2630850, solicitando emitir su opinión legal;

Que, mediante Informe Legal Nº 0452-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los Informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2025-MPH-A-GM

expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente opino que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 3.1.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al **CONTRATO Nº 148-2024-MPH-A-GM**, de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2630850, ejecutada por la Empresa **CONSORCIO RABANAL**, con el Costo Final de Obra de **S/ 3,733,360.26 (Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 26/100 Soles)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, y con la conformidad del Supervisor de Obra, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

DESCRIPCION	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,300,000.00
ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 332,596.76
MAYOR METRADO	S/ 214,847.31
REDUCCION DE OBRA	-S/ 159,761.98
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 40,404.09
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA MAYOR METRADO DE OBRA Nº 01	S/ 4,941.49
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 332.59
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 3,733,360.26

- 3.2.-** Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación de Obra, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de **S/ 384,744.41 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 41/100 Soles)**, incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal, diez por ciento (10%) del monto por Mayor Metrado y diez por ciento (10%) del monto Adicional de Obra.
- 3.3.-** Asimismo, corresponderá **RECONOCERSE** como **SALDO A FAVOR** de la empresa **CONSORCIO RABANAL**, el importe de **S/ 45,678.17 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 17/100 Soles)**, incluido IGV, por concepto de reajuste según Formula Polinómica al Contrato Principal, al Adicional de Obra y a Mayores Metrados, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

Que, al haberse celebrado el **CONTRATO Nº 148-2024-MPH -A-GM**, de fecha 18 de setiembre del 2024, entre la empresa contratista **CONSORCIO RABANAL** y esta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del con trato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2025-MPH-A-GM

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el Artículo 209º, Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de **sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra**, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; **en el presente caso el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR KIRA presenta con fecha 28/04/2025, el expediente de Liquidación de la obra mencionada a la entidad, estando dentro del plazo legal, según la norma;**

Que, el numeral 209.2 del artículo 209º del cuerpo normativo antes citado prescribe que, d del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito con el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad de Huarney, mediante Informe Técnico citado en los antecedentes del presente informe, corresponde atender solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 1375-2025-MPH-A-GM, con finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 148-2024-MPH-A-GM de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2630850, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210º del Reglamento de Contrataciones del Estado "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"; **dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, mas no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del CONTRATO N° 148-2024-MPH-A-GM;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0452-2025-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Sub Gerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 208-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de





Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 272-2025-MPH-A-GM

Infraestructura, a través del Informe N° 467-2025-MPH-A-GM-GI, Sub Gerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 0540-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 068-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 148-2024-MPH-A-GM, de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2630850, ejecutada por la Empresa CONSORCIO RABANAL, con el Costo Final de Obra de S/ 3,733,360.26 (Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 26/100 Soles), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, y con la conformidad del Supervisor de Obra, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

DESCRIPCION	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,300,000.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 332,596.76
MAYOR METRADO	S/ 214,847.31
REDUCCION DE OBRA	-S/ 159,761.98
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 40,404.09
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA MAYOR METRADO DE OBRA N° 01	S/ 4,941.49
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 332.59
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 3,733,360.26

Artículo 2°.- AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto de S/ 384,744.41 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 41/100 Soles), incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal, diez por ciento (10%) del monto por Mayor Metrado y diez por ciento (10%) del monto Adicional de Obra.

Artículo 3°.- RECONOCERSE como SALDO A FAVOR de la empresa CONSORCIO RABANAL, el importe de S/ 45,678.17 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 17/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, al Adicional de Obra y a Mayores Metrados, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2025-MPH-A-GM

Artículo 4º. - NOTIFICAR a la **CONSORCIO RABANAL**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 5º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL